



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 21 de marzo de 1983

Núm. 34

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de febrero de 1983 por la que se declara la nulidad de pleno derecho de la Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de 3 de noviembre de 1975. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 64, de 16 de marzo de 1983.)

Ilmo. Sr.: La Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de 3 de noviembre de 1975 dispuso que los funcionarios ingresados en la Administración Civil del Estado con posterioridad al 30 de junio de 1975 no podrían ser incorporados obligatoriamente a ninguna de las Mutualidades o Montepíos a los que se refiere la disposición transitoria primera 1, de la Ley 29-1975, de 27 de junio, añadiendo que, no obstante, tales funcionarios podrían solicitar voluntariamente su incorporación a las Mutualidades y Montepíos citados, sin que, en ningún caso, pudieran percibir cantidad alguna que procediese de recursos públicos, ni ser atendidos de aquellas prestaciones establecidas por dichas Entidades, cuando el gasto que se originase fuera realizado con cargo a dichos recursos.

Por ello, la referida Orden ministerial de 3 de noviembre de 1975 contravino el sistema normativo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley de 27 de junio de 1975, que le debió servir de cobertura, incurriendo en vicio de nulidad de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 26 y 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, revelándose, asimismo, como ilegal, por extender "contra legem" las limitaciones establecidas en la disposición transitoria cuarta de la Ley 29-1975 para las Mutualidades de carácter voluntario comprendidas en la disposición transitoria tercera y para las convertidas en voluntarias a tenor de la disposición transitoria primera 6, a las Mutualidades de carácter general y obligatorio.

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en los artículos 47.2 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose cumplido cuantos requisitos establece la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1960 y previo dictamen favorable del Consejo de Estado, este Ministerio ha resuelto declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de 3 de noviembre de 1975.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1983.—MoscOSO del Prado y Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario. 1066

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes, se rectifican errores de los Escalafones de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de las plazas a desempeñar por los citados Cuerpos Nacionales ("Boletín Oficial del Estado", núm. 64 de 16 de marzo de 1983).

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 8 de febrero de 1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 del mismo mes), resueltas las reclamaciones presentadas contra la relación de vacantes publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de febrero de 1983 y revisados los Escalafones definitivos de los funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva la relación de vacantes hecha pública en el citado "Boletín Oficial del Estado" de 9 de febrero último, con las modificaciones que se expresan en el anexo II y en las que se incluyen las producidas hasta la fecha de la presente Resolución

Segundo.—Rectificar los errores producidos en los Escalafones de los distintos Cuerpos Nacionales en cuanto afecta a la puntuación total de los interesados (anexo III)

Tercero.—Convocar concursos simultáneos para proveer en propiedad las plazas vacantes atribuidas a los funcionarios de Cuerpos Nacionales de Administración Local, conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 642-1981, de 27 de marzo, con arreglo a las bases siguientes:

1. Normas generales

1.1 La convocatoria simultánea de concursos de todos los Cuerpos y categorías no tiene más alcance que la resolución paralela de los mismos, pero en todo caso el concurso de cada Cuerpo y categoría será tramitado independientemente de los demás. Sin embargo, el funcionario que tome parte en más de uno solamente deberá presentar la solicitud a que se refiere el apartado 1.5 de esta Resolución, en la que se expresará el orden absoluto de preferencia en que se solicitan las vacantes.

1.2 Podrán tomar parte en los concursos para optar a las plazas de su Cuerpo y categoría, si se trata de Secretarios, todos los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, con excepción de:

- a) Los que estén inhabilitados para el ejercicio del cargo
- b) Los suspendidos en el servicio que no hayan cumplido

do la sanción en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

c) Los excedentes voluntarios sin destino otorgado por esta Dirección General y que no han cumplido un año en esta situación. El plazo de un año se computará desde el día de su cese en la Corporación en que prestaba sus servicios, al ser declarado en situación de excedencia voluntaria, hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

1.3 Están obligados a participar, con la consideración de concursantes forzosos a todas las vacantes de su Cuerpo o categoría, si se trata de Secretarios.

- a) Los funcionarios en situación de excedencia forzosa.
- b) Los que previa declaración de excedencia voluntaria han obtenido nombramiento interino para destino que están desempeñando en la fecha de publicación de la presente convocatoria o pendiente de toma de posesión
- c) Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios que se expresan a continuación:

Los Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título el 25 de febrero de 1983.

Los funcionarios en prácticas incluidos en el curso de habilitación para el acceso a la segunda categoría de Secretarios de Administración Local, procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 7 de octubre de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de noviembre siguiente).

El nombramiento de los funcionarios comprendidos en el apartado c) se efectuará de manera automática para aquellas plazas que no hayan sido adjudicadas al resto de los concursantes, con preferencia absoluta al mejor número obtenido en la promoción correspondiente, sin que entre ellos pueda formarse ternas.

1.4 Funcionarios pertenecientes a más de un Cuerpo o categoría.

Los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas en el artículo segundo del Real Decreto 642-1981 podrán ejercitar el derecho a participar en los concursos para la provisión de aquellas plazas a las que puedan acceder por su pertenencia a los diferentes Cuerpos Nacionales o categorías, si se trata de Secretarios, expresando su preferencia conforme se indica en la norma general 1.1 de esta convocatoria.

Los destinos de los funcionarios comprendidos en este apartado se otorgarán de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo, párrafo 2, del citado Real Decreto 642-1981.

1.5 Solicitudes para tomar parte en el concurso.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el anexo I y se presentarán, por triplicado ejemplar, en el Registro General de este Ministerio o en las dependencias que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas ni la preferencia expresada entre Cuerpos o categorías.

Estas solicitudes podrán ser retiradas en el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, así como en los Colegios Provinciales.

1.6 Tramitación.

Recibidas las solicitudes se confeccionará la relación de solicitantes de cada plaza, por orden de puntuación, con los datos básicos del Escalafón y se remitirá a las respectivas Corporaciones para que en el plazo de quince días adopten acuerdo indicando el orden de preferencia entre los aspirantes a la plaza, remitiendo extracto del mismo a esta Dirección General.

2. Normas especiales

2.1 De aplicación a los funcionarios pertenecientes a varias categorías de Secretarios.

Con carácter general podrán concursar indistintamente a las vacantes correspondientes a sus categorías, si se trata de Secretarios.

No obstante, los funcionarios en prácticas incluidos en el curso de habilitación para acceso a la segunda categoría de los Secretarios de Administración Local y que pertenecen a la tercera categoría del indicado Cuerpo Nacional a que se refiere la base 1.3 c), si se hacen constar que par-

ticipan formalmente en cumplimiento de la obligación impuesta en la convocatoria de la oposición y renuncian expresamente al nombramiento que les pudiera corresponder, no se les adjudicará plaza y serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria en la segunda categoría de Secretarios de Administración Local.

2.2 De aplicación al Cuerpo Nacional de Secretarios

2.2.1 Secretarios de primera categoría.

Además de las Secretarías vacantes de primera a cuarta, podrán solicitar las Secretarías vacantes de quinta clase para las que serán nombrados con preferencia absoluta los Secretarios de segunda categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto 642-1981, en relación con la disposición transitoria segunda, número 1, 1.º, c), del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre.

2.2.2 Secretarios de segunda categoría.

Los funcionarios pertenecientes a esta categoría podrán solicitar:

a) Si están en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, las Secretarías vacantes clasificadas en quinta clase, en concurrencia con los Secretarios de primera categoría, conforme se expresa en el apartado 2.2.1.

b) Todos los funcionarios pertenecientes a esta categoría pueden solicitar las Secretarías de las clases sexta a octava, ambas inclusive, con la salvedad de que en las vacantes comprendidas en las clases séptima y octava concurrirán con los Secretarios de tercera categoría en posesión de titulación suficiente y siempre con preferencia absoluta sobre éstos últimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 642-1981, en relación con la disposición transitoria segunda, número 1, 1, b) y c), del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre.

2.2.3 Secretarios de tercera categoría.

a) Los que ostenten el título de Bachiller Superior o equivalente podrán solicitar las Secretarías vacantes clasificadas en séptima u octava clase, en concurrencia con los Secretarios de segunda, conforme se expresa en el apartado 2.2.2, b).

b) Los que no estén en posesión de los títulos indicados en el apartado anterior podrán solicitar únicamente las vacantes incluidas en la clase novena a duodécima, ambas inclusive.

3. Valoración de méritos y servicios

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, norma segunda, del Real Decreto 642-1981, de 27 de marzo, la valoración de los méritos y servicios de los participantes en el presente concurso será la que figura en los Escalafones totalizados a 30 de septiembre de 1982.

4. Directores de Banda de Música civiles

Los funcionarios pertenecientes a este Cuerpo Nacional quedan sujetos en cuanto a los trámites para adjudicación de las plazas que en el presente concurso se anuncian a lo dispuesto en los artículos 217 y 224 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en relación con el artículo 85.1 del Real Decreto 3036-1977, de 6 de octubre; por consiguiente, las instancias que estos funcionarios habrán de enviar a la Dirección General para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos utilizados en concursos anteriores.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Únicamente se consignarán los números de código de las plazas que figuran en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de febrero de 1983 y en las correcciones de este "Boletín".

Los errores que se cometan al consignar los códigos de las vacantes que se soliciten y que impidan la identificación de la plaza o que correspondan a vacante a la que no puedan tener acceso serán anulados de oficio y se tendrán por no solicitadas.

Cuando el número de plazas que se solicite rebase el previsto en el modelo de solicitud, deberán emplearse tantos modelos como sean necesarios para la inclusión de las vacantes a las que expresamente se concurre.

Los concursantes que por su pertenencia a varios Cuerpos Nacionales o categorías de Secretarios deseen solicitar vacantes correspondientes a los diversos Cuerpos presentarán un solo impreso, en el que expresarán, según el orden de su preferencia, los códigos correspondientes a las plazas que deseen, en el bien entendido que tratándose de la mis-

ma localidad varía el código de la plaza según se refiera a Secretarías, Intervenciones o Depositarias.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

3. BAJAS

De conformidad con el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y vistas las alegaciones presentadas por las Corporaciones afectadas, esta Dirección General ha resuelto excluir de la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de 9 de febrero último las vacantes siguientes:

SECRETARIAS DE NOVENA A DUODECIMA CLASE

Provincia de Palencia

Código: 734020530. — Ayuntamiento de Castromocho. — Clase: 12.ª.

1065

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ORDEN de 16 de febrero de 1983 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 63, de fecha 15 de marzo de 1983).

Ilmo. Sr.: Por Reales Decretos 1409, 1438, 1464 y 1487/1981, de 19 de junio, fueron convocados concursos para la concesión de beneficios a las Empresas que promuevan actividades económicas y sociales en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía, Castilla la Vieja y León.

Los proyectos presentados han sido dictaminados por los Organismos competentes y precalificados por el Grupo Interministerial de Trabajo para la Acción Territorial y posteriormente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de los informes emitidos y teniendo en cuenta los criterios señalados en las convocatorias, se ha procedido a seleccionarlos elevándose la correspondiente propuesta de resolución al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de esta Orden, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantías de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede tanto por la inversión como por su localización y sector económico; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones de la convocatoria o carecer de interés económico social.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 1983, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja, León, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de esta disposición.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I de esta Orden, con la cuantía y extensión señalada para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo le será reconocido a las Empresas que previamente lo hayan solicitado en cada resolución in-

dividual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la presente Orden.

El disfrute de la reducción de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, con carácter general, desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, y, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada, y en la que figura incluida la correspondiente localización y sector preferente.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años. Como excepción, el de reducción de derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores tendrán vigencia únicamente hasta la fecha de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, salvo que el tratado por el que éste se realice disponga otra cosa.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III en la forma que en el mismo se establece.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las Empresas, por conducto de las Gerencias de las Grandes Áreas de Expansión Industrial y sus Delegaciones Provinciales, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

Art. 6.º La concesión de las subvenciones a que de lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aplicación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17.ª, "Obras Públicas y Urbanismo", concepto 08.771, del vigente presupuesto.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1983. Campo Sainz de Rozas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

A N E X O II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
II. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON			
II.5. Provincia de Palencia			
P/27/CL	Catalina Ibáñez Lobejón	Villarramiel	A (17 por 100 de subvención).
P/50/CL	González Noriega y Cía., S. L.	Aguilar de Campoo	A (25 por 100 de subvención).
P/64/CL	Angel Malanda Ruiz	Aguilar de Campoo	A (12 por 100 de subvención).
P/65/CL	Carpinterías Especiales, S. A.	Magaz	A (20 por 100 de subvención).
P/66/CL	Termiglas, S. A.	Magaz	A (15 por 100 de subvención).
P/69/CL	Manuel y Emiliano Sánchez Heredero	Amusco	A (20 por 100 de subvención).
P/70/CL	Explotación Agrop. Loma de Ucieza, S. A.	Saldaña	A (10 por 100 de subvención).
P/71/CL	Rafael Sancho León	Villamuriel de Cerrato	A (30 por 100 de subvención).
P/75/CL	Julio Villar Arias	Santibáñez de la Peña	A (15 por 100 de subvención).
P/77/CL	Obdulio Gallardo Calvo	Osorno Mayor... ..	A (15 por 100 de subvención).

1067

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Acordada por esta Diputación Provincial de Palencia, la contratación directa de obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de conformidad con lo establecido en el art. 117 del R. Decreto 3046/77, de 6 de octubre, núm. 2, por el presente anuncio se consulta a cuantas empresas se hallen capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas a fin de seleccionar la empresa más capacitada para cada obra, fijar el precio justo de cada contrato y proceder posteriormente a su adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económico administrativas particulares, y proyectos técnicos de cada una, así como de otras obras que hasta el día anterior a la fecha abajo señalada, puedan presentarse, podrán ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el día 28 de marzo actual, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas.

Documentos a presentar:

- 1.º—Solicitud que se facilita a las empresas que han de participar.
- 2.º—Fotocopia del último pago efectuado a Hacienda, del Impuesto Industrial de Actividades Industriales.
- 3.º—Acreditar la constitución de la fianza provisional del 2 por 100 sobre el presupuesto de contrata de la obra a ejecutar, en la Caja Provincial.
- 4.º—Estar en posesión del certificado de Calificación Empresarial.
- 5.º—Para la contratación de obras con presupuesto superior a los diez millones de pesetas, será condición indispensable, a tenor del art. 110, 3.º del R. Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, quedando dispensados a prestar la fianza provisional a que se refiere el nú-

mero 3 de este anuncio, será indispensable repito estar clasificado como contratista de obras del Estado.

6.º—Las empresas que participen por primera vez en la contratación directa de obras, deberán presentar asimismo un escrito de referencias técnicas.

7.º—El plazo para presentar las ofertas a esta consulta que se formula a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizará a las trece horas del próximo día 28 de marzo actual.

OBRAS A CONTRATAR:

Núm. Plan	Tipo de obra y localidad	Presupuesto de contrata
11/82	Impulsión y ampliación abastecimiento de agua en Cervatos de la Cueva ...	1.000.000
30/82	Saneamiento (fosa séptica) en Mantinos	1.025.396
51/82	Mejora de la electrificación en Villaprovedo	8.339.000
155/82	Abastecimiento de agua en Villanueva de la Torre, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán	4.148.000
157/82	Saneamiento en Cordovilla de Aguilar, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo...	3.000.000
192/82	Alumbrado público en Baquerín de Campos	1.128.000
199/82	Alumbrado público en Villamartín de Campos	1.274.998
239/82	Reforma de la Casa Consistorial en Monzón de Campos. Clasificación en el grupo C. subgrupos 1, 2, 4 y 5, entre otros	11.949.760
251/82	Saneamiento en Cardaño de Abajo, Ayuntamiento de Velilla de Río Carrión	2.135.000

Palencia, 14 de marzo de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1063

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Asuntos Sociales

Jefatura Provincial de Comercio Interior Palencia

Conforme a la facultad establecida en el artículo 7 del Decreto 3.052-66, de 17 de noviembre, a continuación se relacionan con sus menciones correspondientes, las sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior, que últimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Don Antonio Núñez Torre, de Venta de Baños, calle 1.º de Junio, sin número, sancionado en el expediente número 34.101, con 5.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de vino común embotellado margen superior, carecer albaranes compra huevos y falta horario comercial.

Doña Carmen Martín Martín, de Mave, sancionada en el expediente número 34.161, con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta aceite margen superior, irregularidades en la venta productos de confitería y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Miguel Abad Alonso, de Aguilar de Campoo, calle Generalísimo, número 71, sancionado en el expediente número 34.163, con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de aceites en ambulancia, falta marcado precio frutas y verduras y otras irregularidades.

Doña María Cruz Cuesta Cuesta, de Pomar de Valdivia, sancionada en el expediente número 34.164, con 6.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de aceites margen superior al establecido y carecer horario comercial apertura y cierre.

Doña Adelina Pérez Ibáñez, de Venta de Baños, calle Velarde, sin número, sancionada en el expediente número 34.166, con 9.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta frutas y hortalizas margen superior, venta a granel de calamares a la romana y carecer horario comercial.

Don Marcelino Oviedo Esteban, de Dueñas, calle Fraguas, núm. 12, sancionado en el expediente núm. 34.167, con 11.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por elaboración piezas pan candeal sin autorización, falta de peso y venta harina a granel, careciendo horario comercial.

Don Sinesio Vega Gutiérrez, de Pino del Río, sancionado en el expediente número 34.169, con 10.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por comercialización y venta de patatas no ajustándose a las normas establecidas.

Doña María Pilar Reguero Sedano, de Dueñas, calle Los Pastores, número 4, sancionada en el expediente número 34.170, con 9.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por balanza adelantada, carecer libro reclamaciones, venta repostería a granel y carecer horario comercial.

Don Flores Muñoz Castrillo, de Dueñas, calle Conde de Vallengano, número 9, sancionado en el expediente número 34.171, con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de patatas con margen ilícito y falta marcado de precios y de justificantes legales de compra.

Doña María Tránsito Arce Nozal, de Alar del Rey, calle General Franco, nú-

mero 11, sancionada en el expediente número 34.172, con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos y carecer horario comercial apertura y cierre.

Doña Sagrario Martín Doce, de Cervera de Pisuerga, calle Barrio y Mier, número 7, sancionada en el expediente número 34.173, con 11.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio frutas y hortalizas, venta a granel de croquetas y empanadillas, careciendo del horario comercial de apertura y cierre.

Don Apodemio Sánchez Bello, de Villarramiel, Plaza 2 de Mayo, sin número, sancionado en el expediente número 34.174, con 12.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por balanzas adelantadas, venta de precocinados a granel y de productos de repostería con irregularidades.

Don Javier Sánchez Sánchez, de Villarramiel, calle General Franco, número 7, sancionado en el expediente número 34.175, con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta frutas y verduras margen superior, de patatas sin etiqueta alguna, careciendo marcado precio artículos.

Don Jesús Lesmes Caballero, de Villarramiel, calle Isaac Hijosa, sin número, sancionado en el expediente número 34.176, con 6.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta diversas clases dulces a granel, venta igualmente a granel de productos precocinados.

Don Feliciano Paramio Pérez, de Ampudia, calle Yeseros, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.177, con 12.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta a granel de leche fresca natural de vaca a precio superior al autorizado.

Don Simeón Gómez Clérigo, de Ampudia, calle Ontiveros, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.178, con 10.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de productos de repostería a granel y no presentando libro de reclamaciones.

Don Javier Marín de Vega, de Palencia, Avda. José Antonio, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.179, con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos escaparates, careciendo del horario comercial de apertura y cierre.

Doña Franchesca Martina Edeso Ortiz, de Palencia, calle Eduardo Dato, número 7, sancionada en el expediente número 34.180, con 11.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precios artículos expuestos escaparate.

Don Indalecio Rodríguez Quiñones, de Alar del Rey, calle Generalísimo, 22, sancionado en el expediente núm. 34.181, con 9.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos, venta granel de productos precocinados y venta de pastas igualmente a granel sin ningún tipo de etiquetado.

Don Luis Cerezo López, de Villela, calle Real, sin número, sancionado en el expediente número 34.182 con 9.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de frutas y verduras con margen superior venta de aceites en ambulancia, careciendo de facturas de compra, falta del permiso municipal, ni presentación de Licencia Fiscal

Don Isaac Casado Pérez, de Guardo, calle Barrio de Las Rozas, sancionado en el expediente número 34.183 con pesetas 11.000, en fecha 20-1-83, por venta de productos de confitería a granel, con falta de datos preceptivos, venta

de productos precocinados a granel, falta marcado precio frutas y hortalizas y no presentación facturas de compras.

Doña Benilde Muñoz Ocasar, de Población de Cerrato, plaza Mayor, sancionada en el expediente núm. 34.184 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de frutas y verduras con margen superior, venta a granel de calamares y caracer horario comercial.

Don Félix Pérez Antolín, de Palencia, Avda. Gral. Goded, núm. 27, sancionado en el expediente núm. 34.186 con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por cobro de piezas de recambio y de servicio superiores a las tarifas exhibidas y a los establecidos para las piezas oficiales de la marca correspondiente.

Don Feliciano Sobradillo Casado, de Venta de Baños, calle Churruca número 24, sancionado en el expediente núm. 34.187 con 10.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de platos preparados a granel y sin marcado de precios, venta carnes en charcutería sin murales y sin marcado de precios, falta facturas compra y carecer horario comercial.

Don Ildefonso Matanza Bravo, de Herrera de Pisuerga, calle Colón, número 21, sancionado en el expediente núm. 34.188 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Lucinio Matanza Bravo, de Herrera de Pisuerga, calle Colón, número 23, sancionado en el expediente número 34.189 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos y carecer horario comercial apertura y cierre

Doña Eustaquia Renedo Gutiérrez, de Herrera de Pisuerga, calle Colón, núm. 21, sancionada en el expediente núm. 34.190 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don José Martín Baños, de Guardo, calle Albariza, núm. 34 sancionado en el expediente núm. 34.191 con 10.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta frutas y hortalizas margen superior, venta huevos no presentando albarán de compra careciendo precios faltando horario comercial apertura y cierre.

Don Julián Alberdi Sierra, de Barriuelo de Santullán, calle Gral. Franco, núm. 25, sancionado en el expediente núm. 34.192 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta frutas y hortalizas con margen superior y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Cesáreo Pérez Pérez, de Astudillo, calle Silvano Izquierdo, núm. 21, sancionado en el expediente número 34.193 con 25.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por elaboración y venta de pan falto de peso y carecer horario comercial apertura y cierre.

Doña Paula Crespo Gómez, de Astudillo, calle Subida a la Mota, s/n., sancionada con el expediente núm. 34.194 con 15.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por elaboración y venta de pan falto de peso y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Sinesio Calle Cuesta, de Quintanilla de Onsoña, calle Del Río, sancionado en el expediente núm. 34.195 con 12.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por

irregularidades en la fabricación y venta de maquinaria agrícola.

Don Honorio de la Hera Fuente, de Olmos de Ojeda, carretera de Cervera, s/n., sancionado en el expediente número 34.196 con 13.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por irregularidades en la fabricación y venta de remolques.

Don Ignacio López Fernández, de Herrera de Pisuegra, calle María Auxiliadora, s/n., sancionado en el expediente número 34.197 con 14.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta frutas y verduras con margen superior al legal. Balanza adelantada.

Doña Emiliana Benito Iglesias, de Monzón de Campos, Barrio de la Azucarera, sancionada en el expediente número 34.198 con 10.500 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta aceite oliva margen superior, falta facturas compra frutas y hortalizas, vinos, cerveza y huevos.

Doña Milagros Vázquez Sánchez, de Palencia, calle Regimiento Villarrobledo número 13, sancionada en el expediente número 34.199 con 9.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de frutas con margen superior, venta de manzanas y patatas sin cumplir norma calidad y etiquetado, carecer horario comercial apertura y cierre.

Doña Teodora Rojo Sardón, de Torquemada, calle Queipo de Llano, s/n., sancionada en el expediente número 34.200 con 18.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Don Felicísimo Diez Martínez, de Abia de las Torres, calle Cárcaba, s/n., sancionado en el expediente número 34.201 con 25.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por irregularidades en la fabricación y venta de remolques.

Doña Consolación Pérez Pérez, de Villaumbrales, sancionada en el expediente número 34.202 con 12.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de leche fresca de vaca a granel a precio superior al legal.

Don Manuel Torres Herrán, de Fuentes de Nava, calle Mayor, s/n., sancionado en el expediente número 34.203 con 6.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio frutas y venta de productos de repostería a granel, careciendo igualmente de precio venta al público.

Doña María Jesús Pastor de la Rosa, de Venta de Baños, calle Gral. Franco, número 67, sancionada en el expediente número 34.205 con 6.500 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta a granel de productos de repostería, venta de cerveza en despacho de pan, falta factura de compra artículo.

Doña María del Carmen Cid Barriga, de Venta de Baños, calle Gral. Franco, número 9, sancionada en el expediente número 34.206 con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por balanza adelantada.

Doña Paula García Pajares, de Villamuriel de Cerrato, Barrio Virgen del Milagro, sancionada con el expediente número 34.207 con 12.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio diferentes artículos alimentación y venta de pan sin envolver en Autoservicio.

Doña Luzdivina Olea Ruesgas, de Santibáñez de la Peña, sancionada en el expediente número 34.208 con 13.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta harina bolsas de plástico transparente, irregularidades venta pan rallado y ca-

recer horario comercial apertura y cierre.

Don Angel Fernández Barriuso, de Barruelo de Santullán, calle General Franco, número 31, sancionado en el expediente número 34.209 con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de pan en despacho conjuntamente con vino, pescado, etc.

Don Angel Monterrubio Monterrubio, de Cervera de Pisuegra, calle Calvo Sotelo, número 9, sancionado en el expediente número 34.210 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Carlos Ruiz-Zorrilla Moro, de Saldaña, calle Gral. Franco, número 7, sancionado en el expediente número 34.211 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos, careciendo del horario comercial de apertura y cierre.

Doña María Victoria Abia Labrador, de Saldaña, Pl. Dr. Macho, número 1, sancionada en el expediente número 34.212 con 13.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por balanza adelantada, carecer marcado precio artículos y carecer horario comercial de apertura y cierre.

Don Pedro Rodrigo Diez, de Saldaña, calle Francisco Franco, s/n., sancionado en el expediente número 34.213 con 16.500 pesetas, en fecha 20-1-83, por balanzas adelantadas.

Don Tomás Teja Cimiano, de Aguilar de Campoo, Pl. España, número 8, sancionado en el expediente número 34.216 con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos en escaparate.

Don Sergio Sanz Rojo, de Aguilar de Campoo, calle Barrio y Mier, número 39, sancionado en el expediente número 34.217 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos y carecer horario comercial apertura y cierre.

Santiago Fernández Meléndez, de Aguilar de Campoo, Pl. España, número 8, sancionado en el expediente número 34.218 con 15.500 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de carnes con precio superior al legal y carecer precio sobre las carnes que expende.

Don José Luis Gutiérrez Argüeso, de Aguilar de Campoo, Grupo Abella, número 9, sancionado en el expediente número 34.219 con 12.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de carnes, precio superior al legal.

Don Eutimio Francisco Mateos López, de Palencia, calle Manflorido, número 10, sancionado en el expediente número 34.220 con 15.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta frutas margen superior, falta albaranes compra huevos, y venta a granel de platos preparados.

Doña Marisa Mercedes de Paz Uña, de Palencia, calle Navarra, número 22, sancionada en el expediente número 34.221 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta artículos distintos propio al despacho de pan y comercialización a granel de productos de repostería.

Don Basilio García Sanmillán, de Palencia, calle Navarra, número 24, sancionado en el expediente número 34.222 con 14.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de carnes cordero pascual y porcino precio superior al legal, falta lista reglamentarias le precio k/canal y de Pvp. de murales de despiece y

del precio sobre las piezas que expende.

Don Pedro Padrones García, de Dueñas, calle Monedero, número 20, sancionado en el expediente número 34.223 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta factura compra varios artículos sujetos a márgenes máximos, tenencia para la venta de productos tóxicos y omisión del cartel del horario comercial de apertura y cierre.

Don Saturnino Calderón Goya, de Villodrigo, sancionado en el expediente número 34.224 con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de pan en ultramarinos sin cumplir requisitos legales, carencia libro reclamaciones y de carteles de precios y pesos del pan, omisión precio otros artículos careciendo horario comercial apertura y cierre.

Don Rafael Guerra Carrillo, de Quintana del Puente, sancionado en el expediente número 34.225 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta carne añojo 3.ª, precio ilícito, falta lista reglamentarias precios de carne kilo/canal, falta murales despiece y de carteles p.v.p. sobre las piezas.

Doña Rosalia Bartolomé Lozano, de Palencia, Colonia Agentes Comerciales número 4, sancionada en el expediente número 34.226 con 5.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por diversas irregularidades en la comercialización de huevos.

Don Prisciliano Gutiérrez Blanco, de Espinosa de Villagonzalo, sancionado en el expediente número 34.227 con 8.500 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precios, carecer murales de despiece y del horario comercial de apertura y cierre.

Doña Teresa Becerri González, de Osorno, carretera General, s/n., sancionada en el expediente número 34.228 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta en confitería de productos tóxicos detergentes y de limpieza de alimentación en general, de pan y de repostería contenida en envases abiertos y no presentación de facturas.

Don Juan Tejedor Herrero, de Herrera de Pisuegra, calle Colón, número 11, sancionado en el expediente número 34.229 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos en escaparate y carecer horario comercial de apertura y cierre.

Doña Araceli Nicolás Franco, de Turiago de Cerrato, calle José A. Primo de Rivera, número 10, sancionada en el expediente número 34.230 con 6.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de frutas con margen ilegal, venta de productos de repostería a granel y falta albaranes de compra.

Don Gonzalo del Campo García, de Palencia, Puesto número 10, Plaza de Abastos, sancionado en el expediente número 34.231 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por sacrificio y comercio ilegal de conejos.

Don Heliodoro Noriega Calvo, calle Hermanos López Franco, número 9, sancionado en el expediente número 34.232 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de frutas y hortalizas con margen superior al legal y carecer horario comercial apertura y cierre.

Doña Dionisia Andrés Cieza, de Dueñas, calle Las Fraguas, número 7, sancionada en el expediente número 34.233 con 14.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por

venta de vino común embotellado y frutas con margen superior al legal, tenencia y venta en alimentación de productos tóxicos y otras irregularidades.

Don Juan Diez Manrique, de Villada, calle Casado del Alisal, número 4, sancionado en el expediente número 34.234 con 9.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por balanza adelantada y carecer horario comercial de apertura y cierre.

Doña Dolores de la Fuente Pérez, de Villada, Plaza Mayor núm. 28, sancionada en el expediente núm. 34.235 con 6.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de diferentes productos de repostería a granel y carecer horario comercial de apertura y cierre.

Don Marcos Muñoz Castrillo, de Dueñas, calle Abilio Calderón, s/n., sancionado en el expediente número 34.236 con 9.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de mandarinas y manzana golden con margen superior, venta a granel de pastas alimenticias y productos de repostería, falta justificantes compra frutas y otras irregularidades.

Doña María del Carmen Calderón Gómez, de Venta de Baños, calle General Sanjurjo, s/n., sancionada en el expediente núm. 34.237 con 6.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta de diversos productos de repostería a granel y falta factura compra de huevos.

Don Simeón Gómez Clérigo, de Palencia, calle Lope de Vega, número 12, sancionado en el expediente número 34.238 con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por elaboración y venta de pan especial sin las preceptivas autorizaciones y exigencias de envasado y rotulación.

Don Ambrosio Marina Crespo, de Palencia, calle San José, núm. 7, sancionado en el expediente núm. 34.239 con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, sancionado por venta de productos de repostería a granel, venta de huevos sin lo clasificación correspondiente y marcado de precios y otras.

Don Julio Trigueros Gutiérrez, de Palencia, Avda. Cardenal Cisneros, núm. 25, sancionado en el expediente núm. 34.240 con 11.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos en escaparates.

Don Honorio Die Diez, de Palencia, calle Empedrada, núm. 8, sancionado en el expediente núm. 34.244 con 6.500 pesetas, en fecha 20-1-83, por venta en despacho de pan y leche conjuntamente de conservas vegetales, de pescado, arroz, colacao, nozilla, cerveza, etc., y venta de productos de repostería a granel.

Doña Esperanza Ortega Marín, de Reinoso de Cerrato, calle del Puente, s/n., sancionado en el expediente número 34.245 con 8.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por balanza adelantada, venta a granel de pastas alimenticias y carecer del horario comercial de apertura y cierre.

Doña Milagros Valbuena Cabezudo, de Baltanás, Pl. España, núm. 2, sancionada en el expediente núm. 34.246 con 7.000 pesetas, en fecha 20-1-83, por falta marcado precio artículos expuestos en escaparate y carecer horario comercial.

Don Segundo Quijas de la Cruz, de Magaz de Pisuerga, Avda. Burgos, sancionado en el expediente núm. 34.247

con 8.500 pesetas en fecha 20-1-83, por balanza adelantada y venta a granel de productos de repostería y de calamares a la romana.

Palencia 7 de marzo de 1983. — El Jefe Provincial de Comercio Interior, Honorato Gutiérrez García.

887

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. — 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 415/82, a instancia de Auto - Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Florentino Suances Sanz, mayor de edad y vecino de Palencia, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar, la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1, 2.ª planta, el día 25 de abril, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes embargados

Un turismo, marca Talbot 150 GL, matrícula P-8635-C, valorado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Palencia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1059

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 2052/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y

tres. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 2.052-82, por estafa viajando sin billete, en el que son partes como perjudicado la Renfe, y como denunciado, José Antonio Merchán de Asís, mayor de edad, y en ignorado paradero, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antonio Merchán de Asís, a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone a Renfe la cantidad de mil pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha. Doy fe.—Luis Nájera. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Antonio Merchán de Asís, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Luis Nájera Calonge.

1060

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba y hace pública, la lista provisional, de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición, para cubrir tres plazas vacantes de Profesores —no titulados— de la Banda Municipal de Música

Por Decreto de la Presidencia y, en conformidad con la Base 5.ª de la Convocatoria, del Concurso-oposición, para cubrir plazas vacantes de los instrumentos, de Trompeta, Bajo y Clarinete, de la Banda de Música, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 16, del día 7 de febrero de 1983, y, cumpliendo el trámite del Decreto 1.411-1968, se aprueba y hace pública la lista provisional de Aspirantes admitidos y excluidos, una vez que ha finalizado el plazo de treinta días, hábiles, para presentación de solicitudes, en la siguiente forma:

ADMITIDOS

Instrumento Trompeta:

Don Antonio San Millán Cuadros.

D. N. I.; 12.701.171.

Don Valentín Gallego García.

D. N. I.: 12.664.376 (turno restgdo.).

Instrumento Bajo:

Don Julio Díez Gil.

D. N. I.: 12.624.237.

Don Luis Martínez Congil.

D. N. I.: 34.437.497 (turno restgdo.).

Instrumento Clarinete:

Don Miguel Angel Cantera Escribano.

D. N. I.: 12.722.824.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón

de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo y de las propias Bases.

Palencia, 16 de marzo de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 1061

GUARDO
ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 3 de febrero pasado, se convoca concursillo para contratar por concierto directo con empresarios del ramo, la ejecución de las siguientes obras en Guardo:

—Urbanización y acondicionamiento de la calle La Albariza, segunda fase, con precio a la baja de 2.745.236 pesetas. Plazo de ejecución, dos meses.

—Pavimentación de las calles Picos de Europa, Traviesa y Travesía del Medio, con precio a la baja de 5.254.762 pesetas.

Plazo de ejecución, dos meses.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los Pliegos de Condiciones y demás documentos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo se admiten reclamaciones contra los referidos Pliegos.

Guardo, 9 de marzo de 1983.—El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad. 963

MAZARIEGOS
EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 21 de diciembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.074.936
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	592.080
4. Transferencias corrientes	75.587
6. Inversiones reales	7.707.544
TOTAL	9.450.147

INGRESOS

1. Impuestos directos	413.480
2. Impuestos indirectos	194.050
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.753.192
4. Transferencias corrientes	900.000
5. Ingresos patrimoniales	726.934
7. Transferencias de capital	3.853.772
8. Variación de activos financieros	168.719
9. Variación de pasivos financieros	1.440.000
TOTAL	9.450.147

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 15 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible). 1057

OSORNO LA MAYOR
Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1983, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la enajenación del inmueble de propios, denominado "Ayuntamiento Viejo", sito en la calle De la Fuente, número 26, de este casco urbano.

Tipo de licitación. — Está fijado en siete millones de pesetas (7.000.000) al alza. Los licitadores podrán optar mediante ofrecimiento de mejoras, siempre que se cubra el precio de licitación inicial, conforme se establece en el Pliego de Condiciones que rige la subasta.

Garantías. — La provisional asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (140.000) y la definitiva al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de esta Corporación, durante los veinte días siguientes hábiles, a contar desde el día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — En esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de plicas.

Pliego de condiciones económico-administrativas.—Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones que rige para la enajenación mediante pública subasta de un inmueble de la propiedad municipal de Osorno la Mayor, denominado "Ayuntamiento Viejo, sito en la calle de la Fuente, número 26 de este casco urbano, acepto íntegras las obligaciones que del mismo se derivan y ofrezco por el citado inmueble la cantidad de (...) pesetas en letra y en número.

Lugar, fecha y firma.

Declaración de capacidad

Se presentará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 110-3) del Real Decreto 3.046-77 de 6 de octubre.

Osorno la Mayor, 12 de marzo de 1983.—El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios. 1003

VALDERRABANO DE VALDAVIA
EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano de Valdavia, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde, Mariano Mazauelas. 1052

VILLAMERIEL
EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1983 el proyecto técnico de

la obra 54-82, titulada Mejora de Electrificación en San Martín del Monte, redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco Olmedo González, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por un importe de 2.420.000 pesetas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del R. D. Ley 3-80, de 14 de marzo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villameriel, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde - Presidente, Luis Herrero Santos 1050

VILLAMERIEL
EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1983 el proyecto técnico de la obra 55-82 titulada Mejora de Electrificación en Santa Cruz del Monte, redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco Olmedo González, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por un importe de 2.152.000 pesetas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del R. D. Ley 3-80, de 14 de marzo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villameriel, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde - Presidente, Luis Herrero Santos 1050

VILLAMERIEL
EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1983 el proyecto técnico de la obra 56-82 titulada Mejora de Electrificación en Villorquite de Herrera, redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco Olmedo González, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por un importe de 3.228.000 pesetas, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del R. D. Ley 3-80, de 14 de marzo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villameriel, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde - Presidente, Luis Herrero Santos 1050

VILLAMERIEL
EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villameriel, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde - Presidente, Luis Herrero Santos 1050